



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10746

Artículo 1º.- *Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “Desvío de Tránsito Pesado en Las Varillas - Arco Noreste”, de acuerdo a la Planimetría General que, compuesta de cuatro fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

En todos los casos se individualizarán los bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6394 -Régimen de Expropiación-.

Artículo 2º.- *El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA